

**Radicado No. 17415120**

Popayán, 29/10/2024

Señor/a  
ROSAURA RAMIREZ ARANGO  
Cargo: N/A  
E-mail: N/A  
Copia: no  
Dirección: VE - LOS ANAYES  
Celular: 3014486686  
Cédula: 40730978  
Producto: 245201942 - Ruta: N/A  
El Tambo – Cauca

**Asunto:** Solicitud número 17415120 del 24 de septiembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a ROSAURA:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17415120 expedido el día 15 de octubre de 2024,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 17415120 del 15 de octubre de 2024 en un (01) folio.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: JSEV  
Solicitud: 17415120

## CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 17415120  
PETICIONARIO: ROSAURA RAMIREZ ARANGO  
PRODUCTO SERVICIO: 245201942  
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE LOS ANAYES  
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE LOS ANAYES - EL TAMBO  
TELÉFONO: 3014486686

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 24/09/2024  
CÉDULA: 40730978  
MUNICIPIO: 19256 - EL TAMBO

CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  SOLICITUD  NO  SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE ROSAURA RAMIREZ ARANGO CC 40730978 CEL 3014486686 RECLAMA ALTO CONSUMO DE SEPTIEMBRE.

FECHA DE RESPUESTA: 15/10/2024

**DECISIÓN:** EN RESPUESTA A SU SOLICITUD, NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE ORDENARON PRUEBAS EN CAMPO CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER SU RECLAMACIÓN, PARA LO CUAL SE REALIZÓ LA ORDEN DE TRABAJO N° 17176888. EN VISITA AL PREDIO SE ENCUENTRA MEDIDOR ELECTRÓNICO INSTALADO SERVICIO NORMALIZADO DE FÁCIL ACCESO A LA TOMA DE LA LECTURA SE REALIZA ACTIVIDAD BAJO CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORME PRUEBAS CON EQUIPO AVM DANDO RESULTADO CONFORME SE DEJA TODO EN NORMAL FUNCIONAMIENTO. POR LO TANTO, SE DECLARA NO PROCEDENTE REALIZAR AJUSTE AL LIQUIDADO. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 1997, ASÍ, CON EXCEPCIÓN DE LOS SUSCRIPTORES O USUARIOS CON MEDIDORES PREPAGO, EL CONSUMO A FACTURAR A UN SUSCRIPTOR O USUARIO SE DETERMINARÁ CON BASE EN LAS DIFERENCIAS EN EL REGISTRO DEL EQUIPO DE MEDIDA ENTRE DOS LECTURAS CONSECUTIVAS DEL MISMO. LECTURA ANTERIOR 5524 DEL 08/2024 Y LECTURA 5833 DEL 09/2024, PARA UN CONSUMO DE 309 KWH MES SEPTIEMBRE. SE LE RECUERDA QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA, TIEMPO Y UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRODOMÉSTICOS INSTALADOS EN EL PREDIO Y SU DISMINUCIÓN DEPENDERÁ DEL USO RACIONAL QUE SE LE DÉ A LA ENERGÍA. SE RECOMIENDA REALIZAR LA RESPECTIVA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DEL INMUEBLE.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

INGRID ESMERALDA LOPEZ  
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

El Notificado: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).